

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

EL ISCR "STA. MARÍA DE GUADALUPE" (UPSA), UN PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EXTREMADURA

Resumen:

El artículo repasa la presencia del ISCR "Sta. M^a de Guadalupe", centro vinculado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca que desarrolla su actividad en Extremadura y que a pesar de que su actividad, no es conocida por muchos de sus habitantes que reducen la enseñanza universitaria a la labor de la Universidad de Extremadura. Se pretende presentar la naturaleza de los ISCR.

Palabras clave:

Educación Superior, Iglesia, Ciencias Religiosas, ISCR, profesorado de religión, ERE.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

THE ISCR "STA. MARÍA DE GUADALUPE" (UPSA), A PROJECT OF TOP EDUCATION IN ESTREMADURA

Abstract:

The article reviews the presence of ISCR "St. Maria de Guadalupe ", center linked to the Faculty of Theology at the Pontifical University of Salamanca, which operates in Extremadura and although its activity is not known to many residents that reduce the university to the work of University of Extremadura. It aims to present the nature of the ISCR.

Keywords:

Higher Education, Church, Religious Science, ISCR, teachers of religion, ERE.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

EL ISCR "STA. MARÍA DE GUADALUPE" (UPSA), UN PROYECTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EXTREMADURA

Manuel Lázaro Pulido¹

Universidade do Porto

Fecha de recepción: 8/08/2011

Fecha de aceptación definitiva: 15/09/2011

INTRODUCCIÓN

1. La incursión en la realidad extremeña de la Universidad de Extremadura (UEX) desde su fundación en 1973 en virtud del Decreto 991/1973, de 10 de mayo (BOE del 18 de mayo) del Ministerio de Educación y Ciencia, ha supuesto una revitalización en el orden personal, social, económico y cultural de sus habitantes, quienes reconocen en dicha institución el epicentro de la formación Superior en la Comunidad Autónoma². Hablar de Educación Superior en Extremadura nos lleva automáticamente a su Universidad. Pero esta universidad no es la única institución universitaria que existe en el territorio autonómico. Un año más tarde, en 1974, inició su actividad docente en aras a "promover el progreso cultural de su entorno" el Centro Regional de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya sede central se ubica en Mérida y que tiene como aval de su contribución tanto el numeroso grupo de profesores-tutores, muchos de los cuales terminaron como profesores en la UEX y otros centros de la Región, como sus 1100 titulados universitarios. Al igual que la UEX tiene un campus que ocupa las ciudades de Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia, la UNED extiende sedes en diversos territorios de la Comunidad. De esta forma el Centro Regional de Mérida tiene cinco Aulas Univesitarias de Apoyo (Fregenal de la Sierra, Don Benito, Villanueva de la Serena, Puebla de Alcocer y Badajoz) ocupando la zona sur de la Comunidad, siendo la zona norte (especialmente la

¹ También profesor de Filosofía en el Instituto Teológico "San Pedro de Alcántara" de Cáceres (UPSA) y el ISCR "Sta. M^a de Guadalupe de Mérida-Badajoz (UPSA).

² Cf. SÁNCHEZ, F. (1998). "Los 25 años de la universidad de Extremadura y su polémica génesis". En: SÁNCHEZ, F. *La universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica)*. Murcia: Universidad, 293-302.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

provincia de Cáceres) atendida desde el Centro Asociado de Plasencia desde que fue creado en el curso académico 1995/1996, pasando en el año 2000, a formar parte de la Red Básica de Centros Asociados de la UNED. Como su vecino del sur extiende su influencia educativa a través de las Aulas Universitarias de Apoyo o Extensiones (Coria, Navalmoral, Cáceres y Trujillo).

Pero la UEX y los Centros Asociados de la UNED tampoco son la única presencia de Centros de Educación Superior de rango Universitario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Existe en la actualidad, inmersos en la red universitaria española y con una historia secular dentro de lo que podríamos llamar Educación Superior, una serie de Instituciones pertenecientes a la Iglesia católica que han formado a muchos agentes sociales, no sólo dedicados al servicio pastoral de las diócesis a las que pertenecen, sino también a otros agentes sociales de comunidades insertas en parroquias y, especialmente, la formación universitaria y complementaria del profesorado de religión para la preparación en los niveles educativos de la enseñanza primaria y secundaria. Nos referimos concretamente en nuestra comunidad autónoma a los Centros teológicos de las diócesis de Coria-Cáceres (Instituto Teológico de Coria-Cáceres), de Plasencia (Instituto Teológico de Plasencia) y de Badajoz (Centro Superior de Estudios Teológicos) y al Instituto Superior de Ciencias Religiosas (ISCR) "Sta. María de Guadalupe" de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz.

HACIA EL ISCR

2. El ISCR "Santa María de Guadalupe" es una institución relativamente nueva, pero se nutre de la experiencia docente y académica de los diferentes Institutos y Centros Teológicos, toda vez que siendo un centro perteneciente a la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz, tiene presencia en las tres diócesis, compartiendo los recursos ya existentes, tanto de diferentes Escuelas de formación teológica y pastoral como de los Institutos Teológicos mencionados. Por ello, aunque el ISCR sea un centro relativamente

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

nuevo, sin embargo la tradición de estudios de la que parte tiene una larga historia, formando parte de las Instituciones Eclesiásticas de Educación Superior³.

Recordemos que además de las Universidades, existen dentro de la Iglesia católica una serie de *Centros de estudios teológicos y de ciencias eclesísticas de rango universitario*, de diversas clases que imparten diferentes ciclos. En los estudios y cursos teológicos existen tres ciclos de titulación pontificia (igual en todas las universidades y centros de ámbito católico) y reconocimiento civil (cuya designación depende del país) y que podemos denominar con ambas nomenclaturas. Así, en España (cfr. cita al final de apartado) existe un:

1. Primer ciclo: *Grado* (civil) – *Bachiller* (pontificio) en Teología, que es lo que se denomina Quinquenio Institucional –o Sexenio Institucional si se imparte en Institutos Teológicos–. Las exigencias de acceso son como las de cualquier centro universitario.
2. Segundo ciclo: *Máster* (civil) – *Licenciatura* (pontificio) en Teología.
3. Tercer ciclo: *Doctorado* (civil y pontificio) en Teología.

Teniendo en cuenta los diferentes ciclos tenemos que existen *Facultades de Estudios Eclesiásticos*, dependientes de Universidades Católicas o autónomas, que en España son de Teología, de Derecho Canónico y Eclesiásticas de Filosofía. Junto a ellas hay también *Institutos Teológicos Incorporados a Facultades Eclesiásticas*, se trata de Institutos que ofrecen especialidades y comprenden los tres ciclos o ambos y cuyas titulaciones son como las de las Facultades y las conceden ellas. Además están los *Centros Teológicos Agregados a Facultades Eclesiásticas* que comprenden los dos primeros ciclos, sus titulaciones son como las correspondientes de las Facultades y las conceden ellas.

³ Una clasificación de los Centros, con sus direcciones y leve introducción En: *Guía de la Iglesia Católica en España*.(2006). Madrid: EDICE, 259-281.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

Junto a estas Instituciones de superior rango, existen otras de mayor amplitud, arraigo y presencia en el conjunto de la geografía española. Se trata de los *Centros Teológicos Afiliados a Facultades de Teología*, los más numerosos, existen alrededor de 40. Tienen capacidad para impartir estudios de primer ciclo en Teología, también con efectos civiles denominados Licenciatura en Estudios Eclesiásticos (actualmente grado)⁴. Por lo tanto, sus estudios son sólo el Ciclo 1º (Institucional), que, a diferencia de las Facultades y Centros incorporados y agregados, es de 6 años (2 de Filosofía y 4 de Teología y Pastoral; o 2 de Filosofía, 3 de Teología y 1 de Pastoral). Corresponden a los Estudios Teológicos de los Seminarios (tanto Diocesanos como de los Religiosos) y son para alumnos candidatos al sacerdocio. Por último, está los *Institutos Superiores de Ciencias Religiosas* que son centros vinculados a una Facultad de Teología, con la capacidad para impartir actualmente estudios de Grado y Máster en Ciencias Religiosas (Diplomatura y Licenciatura con anterioridad).

3. Es bien conocido cómo el nacimiento de instituciones superiores de enseñanza va íntimamente unido con el devenir de la Iglesia y que la institución de la Universidad ve su nacimiento en la Edad Media como el desarrollo de las escuelas catedralicias. Las primeras universidades son, por tanto, instituciones eclesiales. Es, pues, lógico que la inquietud universitaria haya sido mantenida y desarrollada en el seno de la Iglesia⁵. Así lo recuerda al Conferencia Episcopal Española (CEE):

“En España, como en el resto de Europa la Universidad ha nacido en el seno de la Iglesia. Como continuación de las escuelas catedralicias, los obispos, los municipios y los propios reyes fueron fundando Estudios Generales a lo largo del s. XIII en Castilla y desde el comienzo del s. XIV en Aragón. Según las leyes de las “Partidas”, la facultad de establecer Estudios Generales correspondía al Papa, al emperador y al rey, pero

⁴ Real Decreto 3/1995, de 13 de Enero, Anexo nº 1.

⁵ Decreto general de la Conferencia Episcopal española en aplicación de la constitución apostólica «*Ex corde Ecclesiae*» sobre las Universidades Católicas, de 11 de febrero de 1995, Preámbulo. En: *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española*, 12, 47.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

las universidades establecidas por los reyes, tanto en Castilla como en Aragón, fueron solicitando la aprobación papal, que podía otorgar validez universal a los títulos, y se requería en todo caso para establecer las Facultades de Teología, hecho que se fue produciendo en nuestras universidades a lo largo de los s. XIV y XV. Aparte de la dependencia institucional respecto de la Iglesia, el mismo espíritu "católico" de la cristiandad medieval informó la actividad de estas universidades, nacidas en un ambiente cultural de armonía entre la razón y la fe, en la cual la misma razón se comprendía en sí misma a la luz de la Revelación divina".

A la institución universitaria hay que añadir el nacimiento de los Seminarios Conciliares a partir del impulso de las prescripciones tridentinas (1563) que institucionalizan de forma definitiva una preocupación que en España se conoce desde la época de San Isidoro, siendo regulada de forma incipiente en el Concilio II de Toledo (527) y, de un modo más perfecto en el Concilio IV de Toledo (s. VII). El Concilio de Trento (1545-1563) en la sesión 23 de 15 de Julio, decreto 18, manda que en todas las Diócesis se funden Seminarios dedicados a la formación de sacerdotes, sólidos en doctrina y vida⁶. Si bien en las ciudades universitarias existían un buen número de instituciones que cubrían las necesidades que el Seminario conciliar pretendía llevar a buen puerto, en otros lugares de la geografía eclesial no pasaba lo mismo. Existían, cierto es, instituciones normalmente ligadas a diferentes órdenes religiosas, pero no tenían la estructuración que el Concilio de Trento orientaba.

Por aterrizar en la provincia de Cáceres, en la diócesis de Plasencia existía una Escuela de Gramática desde que Juan de Carvajal la fundara en 1468 con la que se cubrían las

⁶ *Concilium Tridentinum. Diariorum, actorum, epistularum, tractatum nova collectio.* (1901-2001). SOCIETAS GÖRRÉSIANA PROMOVENDIS INTER GERMANOS CATHOLICOS LITTERARUM STUDIIS, 23 vols. Herder: Fribourg, IX, 628-630: "Como la juventud, a no tener contrapeso de una sólida formación, se deja fácilmente arrastrar por los halagos del mundo, y a no recibir una educación cristianísima y sólidamente piadosa, no puede perseverar en la carrera eclesiástica sin una ayuda especialísima de Dios, este Sacro Concilio manda que todas las Iglesias Catedrales y Metropolitanas sostengan un Seminario según las posibilidades de cada Diócesis, en un lugar oportuno, donde el Sr. Obispo dijere y donde reciban la debida formación espiritual y sean instruidos en los estudios eclesiásticos un número determinado de alumnos, mayor o menor, según las necesidades de cada Iglesia".

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

necesidades educativas de quienes querían aspirar al estado clerical sin tener suficiente fortuna personal. Le sigue un Colegio fundado en 1578 por el canónigo D. Fabián de Monroy en el año 1578 conocido como Colegio del Río o Colegio de San Fabián, junto a los Colegios de los dominicos (s. XV) y de los jesuitas. Esto motivó que el Seminario conciliar fuera fundado con menos premura y tuviera que esperar hasta 1645, fecha en que se decide (el 8 de junio) que el Colegio mencionado de San Fabián se convierta en Seminario conciliar. Por su parte, en la Diócesis de Coria, Monseñor D. Pedro García de Galarza funda el Seminario en la Villa de Cáceres el 23 de octubre de 1579. El mismo obispo otorga Escritura Pública el 4 de mayo de 1604 para la fundación de un Colegio en Cáceres destinado a la formación de los jóvenes de la Diócesis de Coria, constituyéndose el mismo en Seminario Conciliar, bajo la advocación de San Pedro Apóstol, un año más tarde (16 de mayo de 1604) por la Bula expedida por S.S. Clemente VIII. Parece evidente que los Seminarios diocesanos, con la debida regulación, se mantengan dentro de los criterios de exigencia de las Enseñanzas Superiores, con su especificidad dentro del régimen eclesiástico y sus objetivos pastorales, formativos y vocacionales. Lo que acaece en las diócesis cacereñas es común en mucha diócesis que fundaron Seminarios Conciliares y con ello las instituciones de Educación Superior decanas de sus respectivas localidades. Los Seminarios alcanzarán más relevancia tras la expulsión de la Compañía de Jesús, ello supuso un empuje puesto que "no sólo dejaba un espacio en el contexto educativo, sino que, al mismo tiempo, quedaban libres grandes edificios que, a su vez, contaban con toda una saneada estructura económica de rentas, que permitirían plantear la reforma eclesiástica"⁷. Con ocasión de este acontecimiento los seminarios fueron reformados en lo tocante a aspectos didácticos, dogmáticos, teológicos y también la pertenencia diocesana y sacerdotal de los mismos, en definitiva un impulso ilustrado, adaptando la misma *ratio* (siete años) que el resto de las universidades.

⁷ PENA, M. (2009). *La Escuela de Salamanca. De la Monarquía hispánica al Orbe católico*. BAC: Madrid, 291.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

Recordándose así el carácter de educación superior de los mismos y la necesidad de su extensión para una adecuada formación en "capitales y pueblos numerosos"⁸.

Nos encontramos, por lo tanto, ante una de las titularidades de Centros de Estudios Superiores de más arraigo dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En esa tradición dedicada a la formación teológica de los que se van a convertir en Sacerdotes, que se ha sustantivado en lo que se conocen como Seminarios Conciliares y que recientemente tomaron la forma jurídica de Centros de Estudios Teológicos, aparecen los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas (ISCR), con una vocación de enseñanza diferenciada.

La especificidad de los Centros de Estudio Superiores de la Iglesia y su carácter universitario viene refrendado en la legislación del Estado Español por el Real Decreto 3/1995, de 13 de Enero, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales en materia de estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario. El texto del art. 1 sobre el reconocimiento de estudios civiles nos puede ayudar a entender la naturaleza de los mismos y resume parte de lo que hemos venido diciendo:

1. Se reconocen efectos civiles a los títulos de Diplomatus, Baccalaureatus, Licenciatus y Doctor (Diplomado, Bachillerato, Licenciado y Doctor), que se relacionan en el anexo, conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares, canónicamente erigidos o aprobados por la Iglesia Católica, de acuerdo con las previsiones de su Constitución Apostólica sobre

⁸ Cf. MARTÍN, F. Y MARTÍN, J. (1973). *Los seminarios españoles en la época de la Ilustración. Ensayo de una pedagogía eclesial en el siglo XVIII*. Madrid: CSIC; donde se recuerda y estudia el R. C. de 14 de Agosto de 1768 de Carlos III, "Erección de seminarios conciliares para la educación del clero en las capitales y pueblos numerosos", p. 129.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

Universidades y Facultades Eclesiásticas de 15 de abril de 1979 y sus normas de desarrollo.

Se entiende por Centro Superior de Ciencias Eclesiásticas aquel en el que para el acceso a los correspondientes estudios se exija la superación del curso de orientación universitaria o nivel equivalente.

En el supuesto de que los grados académicos conferidos por los centros a que se refieren los párrafos anteriores, de acuerdo con la Constitución Apostólica citada, se expresen con denominaciones distintas de las señaladas en el párrafo primero, deberá acreditarse fehacientemente, por las autoridades competentes de la Iglesia Católica en España, su equivalencia con las mismas y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la repetida normativa.

2. Los efectivos civiles a que se refiere el apartado anterior serán los genéricos de los niveles académicos de Diplomado, Licenciado y Doctor, previstos en el artículo 30 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, con las equivalencias que en el referido anexo y, para cada caso, se señalan⁹.

108

PRIMERA FASE: A partir del documento de 25 de abril de 1997 en tiempos de la LRU

4. La especificidad de los ISCR reside en la apuesta de la Iglesia, a partir del Concilio Ecuménico Vaticano II (1962-1965), de proporcionar cauces de formación de los fieles laicos, como señala la Constitución Apostólica *Gaudium et Spes* (GS):

“Vivan los fieles en muy estrecha unión con los demás hombres de su tiempo y esfuércense por comprender su manera de pensar y de sentir, cuya expresión es la cultura. Compaginen los conocimientos de las nuevas ciencias y doctrinas y de los más recientes descubrimientos con la moral cristiana y con la enseñanza de la doctrina cristiana, para que la cultura religiosa y la rectitud de espíritu de las ciencias

⁹ *Boletín Oficial del Estado*, de 4 de Febrero de 1995.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

y de los diarios progresos de la técnica; así se capacitarán para examinar e interpretar todas las cosas con íntegro sentido cristiano" (GS, 62)

La enseñanza de contenidos teológicos fue abriéndose a espacios cada vez más abiertos y no restringidos a la formación al sacerdocio. Las instituciones decanas para la formación teológica lo constituían las Facultades eclesiásticas. El desarrollo de la instrucción cristiana post-conciliar se va fijando en diferentes disposiciones, siendo el marco de referencia la Constitución Apostólica *Sapientia christiana* (1979). En su art. 31 quedaba definido el espíritu abierto de la enseñanza de la teología: "Las Facultades eclesiásticas estén abiertas a todos aquellos, eclesiásticos o seculares, que, presentando certificado válido de buena conducta y de haber realizado los estudios previos, sean idóneos para inscribirse en la Facultad". Con ello además, bajo la fórmula, "haber realizado los estudios previos", se fijaba inequívocamente el carácter universitario, moderno de los centros universitarios de la Iglesia católica. Se piensa en esta formulación también en diferentes áreas de especialización universitaria más allá de la teología. De hecho las Facultades de "Sagrada Teología" teniendo "como finalidad profundizar y estudiar sistemáticamente con su propio método la doctrina católica, sacada de la divina Revelación con máxima diligencia; y también el de buscar diligentemente las soluciones de los problemas humanos a la luz de la misma Revelación" (*Sapientia christiana*, 66), aunque sean accesibles a los seculares, no es menos cierto que están pensadas de forma especial para cumplir una misión pastoral apegada al presbiterado o "cargos eclesiásticos especiales", por lo que se puede incluso incluir "disciplinas adaptadas a los seminaristas" (*Sapientia christiana*, 74).

Esta especial vinculación de los estudios de Teología a la formación del presbiterado y su formación pastoral provocaba una situación singular respecto de la formación del laico y religiosos que no se candidataran al sacerdocio y religiosas promovida por el Concilio. A esto se sumaban, en primer lugar el hecho de que las Facultades de Teología están situadas en ciertas localidades y centros puntuales de la geografía española a los que no pueden acceder

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

una parte importante de población, especialmente de una edad y con compromisos personales, laborales y pastorales que les impiden la movilidad. En segundo lugar, ligado a lo anterior, se daba la circunstancia de que aunque los Centros o Institutos Teológicos de los Seminarios Mayores afiliados a las Facultades de Teología, como ya señalamos, está presentes en muchas localidades, sin embargo su acceso está restringido a los candidatos al sacerdocio (y orientados sus fines a esa misión). En tercer lugar, si bien existían en muchas diócesis diferentes Escuelas diocesanas de formación teológica y pastoral, iniciativas sin rango académico que siendo exigentes y serias en sus formas y contenidos; sin embargo, no compartían una estructuración común (al restringirse al ámbito diocesano), ni una institucionalización reglamentada, ni lógicamente compartía las exigencias propias de una enseñanza universitaria, por lo que eran insuficientes en su formulación e institucionalización para atender necesidades de formación de enseñanza superior que atendieran a necesidades básicas en las realidades pastorales diocesanas de finales del siglo XX y del siglo XXI, así como a las nuevas exigencias especialmente nacidas de la formación de los candidatos a la enseñanza de la asignatura de religión en los estudios no universitarios, tanto en el primer ciclo como principalmente en el segundo.

5. El Código de Derecho Canónico (*Codex Iuris Canonici* – CIC, del 25 de Enero de 1983) al hablar en su Cap. II *De las Universidades y Facultades eclesiásticas*, prevé e insta la formación de estas instituciones (ISCR): “Provean la Conferencia Episcopal y el Obispo diocesano a que, en lo posible, se creen institutos superiores de ciencias religiosas en los cuales se enseñen las disciplinas teológicas y aquellas otras que pertenecen a la cultura cristiana” (can. 821). A partir de ahí se va delimitando una normativa en una serie de Documentos redactados y emanados de la Congregación para la Educación Católica como son la *Nota ilustrativa* del 10 de abril de 1986 y la *Normativa per l'Istituto di Scienze Religiose* del 12 de mayo de 1987¹⁰. Documentos que iluminan las diferentes orientaciones que nacen en las Conferencias Episcopales de los distintos países. Así en España se publica

¹⁰ “Normativa per l'Istituto di Scienze Religiose del 12 de mayo de 1987” (1991). En: *Seminarium*, 1, 181-201.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

ad experimentum, el 25 de abril de 1997, por parte de la LXVII Asamblea Plenaria el documento (Orientación): "Los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas: Orientaciones y criterios de actuación de la Conferencia Episcopal Española"¹¹, documento que será refrendado por un trienio en el documento aprobado por la LXXIV Asamblea Plenaria el 6 de abril de 2000¹². El documento responde a la naturaleza de la exigencia inspirada en el Concilio y recordada en la Exhortación apostólica postsinodal *Christifideles laici* (ChL), al recordar la necesidad del hombre contemporáneo de dialogar con la cultura desde la fe:

"Se revela hoy cada vez más urgente la formación doctrinal de los fieles laicos, no sólo por el natural dinamismo de profundización de su fe, sino también por la exigencia de «dar razón de la esperanza» que hay en ellos, frente al mundo y sus graves y complejos problemas. Se hacen así absolutamente necesarias una sistemática acción de catequesis, que se graduará según las edades y las diversas situaciones de vida, y una más decidida promoción cristiana de la cultura, como respuesta a los eternos interrogantes que agitan al hombre y a la sociedad de hoy" (ChL, 60).

6. Este documento de orientación de la CEE señala la novedad de estas instituciones e ilumina la creación en muchas diócesis de los ISCR, donde se señalan claramente los objetivos y finalidades generales de los ISCR, objetivos que compartirán y que se reflejarán en sus Estatutos:

- La preparación académica de los candidatos al diaconado permanente;
- la formación específica y cualificada de religiosos no sacerdotes y de religiosas;

¹¹ GARCÍA DOMENE, J. (ed.). (2004). *Documentos de la CEE, 1995-2000*. Madrid: BAC, doc. N. 44; también En: *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal* (1997), 54, 69-85.

¹² "Orientaciones y criterios de actuación de la Conferencia Episcopal Española sobre los institutos superiores de Ciencias Religiosas". (2000). En: *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal*, 64,175.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

- la formación teológica de un laicado cada vez más comprometido como protagonista en la actividad apostólica necesitada hoy de gran competencia y lucidez;
- la cualificación de los profesores de religión en los centros educativos a un nivel no menor que el resto de sus compañeros de docencia en otras áreas, que los haga capaces de estar a la altura de las exigencias y desafíos que presenta la situación contemporánea.

7. Podemos ver que los ISCR son instituciones pensadas de manera diferente a las Facultades de Teología que son las que centrándose en la reflexión teológica “la finalidad de éstas es formar teólogos, personas dedicadas al estudio y a la investigación teológica y al diálogo entre la fe y la cultura, preparando así profesores para las Facultades, para los Seminarios y para los mismos Institutos Superiores de Ciencias Religiosas”, mientras que los Institutos o Centros Teológicos afiliados, como hemos señalado, tiene como finalidad “formar los aspirantes al sacerdocio, que han de ejercer en la Iglesia el ministerio pastoral” (*Orientaciones*, 5). La formación teológica del ISCR debe incidir, sin olvidar la profundidad teológica, orgánica y sistemática, en los aspectos que permitan una fundamentación del diálogo en la sociedad, *ad extra*, es decir una teología propositiva que sea entendida en la comunidad social y cuyo rigor científico se vierta en la vida de la comunidad eclesial, socio-política, cultural y académica, en diálogo con los sistemas de pensamiento filosóficos y de las ciencias humanas (*Orientaciones*, 6).

8. En este sentido surge la idea –y en este primer momento se hace un llamamiento– de crear ISCR por la geografía de España, en las diversas diócesis, patrocinados por las diferentes Facultades de Teología existentes en España o fuera de ellas. El mapa de centros (que actualmente está siendo revisado a tenor de la nueva normativa de la que hablaremos más adelante) nos ayuda a ver la importancia de esta red de Centros, con frecuencia olvidados en otros ámbitos de la enseñanza superior:

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

<i>Patrocinados por la Facultad de Teología de Catalunya</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ISCR de Barcelona 2. ISCR de Girona 3. ISCR de Lleida 4. ISCR de Tarragona 5. ISCR de Vic 6. ISCR de Mallorca
<i>Perteneiente a la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica S. Dámaso de Madrid</i>	ISCR de la Facultad de "San Dámaso"
<i>Patrocinado por la Facultad de Teología de la Universidad de Comillas</i>	ISCR a distancia "San Agustín"
<i>Perteneiente o patrocinados por la Facultad de Teología de Granada</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ISCR de la Facultad de Teología de Granada 2. ISCR de Málaga
<i>Perteneiente o patrocinados por la Facultad de Teología de Burgos</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ISCR "San Jerónimo" de la Facultad de Teología de Burgos 2. ISCR de Tenerife "Juan Pablo II" 3. ISCR de la Diócesis de Canarias
<i>Patrocinado por la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ISCR de Oviedo 2. ISCR San Pío 3. ISCR de Zaragoza "Ntra Sra. del Pilar" 4. ISCR de Murcia "S. Fulgencio" 5. ISCR de Mérida-Badajoz "Sta. M^a de Guadalupe" 6. ISCR de Santiago de Compostela 7. ISCR "San Froilán" de León

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR “Sta. María de Guadalupe” (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

<i>Perteneciente o patrocinados por la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra</i>	1. ISCR de la Universidad de Navarra 2. ISCR de Pamplona “S. Francisco Javier”
<i>Perteneciente o patrocinados por la Facultad de Teología de la Universidad de Deusto</i>	1. ISCR “S. Ignacio de Loyola y S. Valentín de Berriotxoa” de Bilbao
<i>Patrocinado por la Facultad de Teología “S. Vicente Ferrer” de Valencia</i>	1. ISCR “San Pablo” de la Diócesis de Orihuela-Alicante
<i>Patrocinado por la Facultad de Teología de Vitoria</i>	1. ISCR Pío XII de San Sebastián
<i>Patrocinado por la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Salesiana de Roma</i>	1. ISCR “D. Bosco” de los Salesianos de Barcelona

9. El ISCR “Sta. M^a de Guadalupe” nace así, en 1999 a partir del impulso de los obispos extremeños para responder a esta necesidad expresada por la Iglesia Española. Adopta una estructura singular que responde a una territorialización que no se circunscribe a la diocesana sino que se extiende a toda la provincia eclesiástica, en este caso de Extremadura.

En el momento del diseño y puesta en práctica del ISCR, la Sede donde se sitúa el domicilio social se establece en la diócesis de Badajoz, siendo su Presidente el Arzobispo de Mérida-Badajoz, por entonces Mons. Antonio Montero, impulsor del mismo. Por su parte, en las diócesis de Plasencia y de Coria-Cáceres se establecían dos Sedes como se señala claramente en la redacción del art. 13 de los Estatutos del ISCR, cuando hablando del Consejo del Instituto y de los miembros que los componen se refiere al “b) El subdirector de cada Sede” y “g) Tres alumnos ordinarios elegidos uno por cada una de las Sedes”. El espíritu del episcopado de la Provincia Eclesiástica y de quien entonces acompañaban el proyecto,

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

especialmente la dedicación y clarividencia de quien sería su primer director, el profesor Jacinto Núñez Regodón (dejó el Instituto al ser nombrado profesor encargado de Cátedra en la UPSA), realizaron sin ambages una apuesta por una idea de unión en torno a la relativamente reciente estructura de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz. Efectivamente, en 1994, el 28 de julio, el papa Juan Pablo II creó la nueva Provincia Eclesiástica comprendiendo las tres diócesis extremeñas de Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, nombrando como Arzobispo de la nueva Sede Metropolitana a Mons. Antonio Montero Moreno quien tomó posesión de la misma el 12 de octubre de ese año. De esta forma, el ISCR consolidaba un proyecto pastoral y educativo de primer orden que suponía una estructura institucional que superaba cualquier barrera diocesana y consolidaba la solidaridad de toda la Archidiócesis en un proyecto común de evangelización y diálogo con la Comunidad Autónoma Extremeña.

Evidentemente cualquier intento de capitalizar el ISCR, amén de consideraciones más o menos morales, implicaría una traición a la idea y el espíritu original. De ahí que la palabra "Sede" apareciera para designar las aulas existentes en las tres diócesis, que de hecho debido a su idiosincrasia fueron desarrollándose en ritmos diferentes, organizados en torno a sus respectivos subdirectores y supervisados en los asuntos que les eran competentes por el Director, el Secretario del ISCR y el Consejo del Instituto en quien el Presidente delegaba los asuntos de la vida académica y administrativa de la Institución a tenor de lo expresado en los Estatutos. Esta solución resolvió de forma magistral lo que el documento de la CEE manifestaba en su art. 30 al hablar de la planificación de los ISCR en España (XI), cuando en su primer criterio (*Territorialidad y población*) se establecía que se tuviera en cuenta: "Un criterio geográfico, a fin de que, por una parte, se les facilite a los laicos, religiosos y religiosos no sacerdotes la oportunidad de frecuentar estos Institutos y, por otra, se evite una excesiva proliferación que podría redundar en escasez de alumnos y en perjuicio de la calidad".

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

10. Por aquel entonces, en consonancia con la ley universitaria en vigor (Ley de Reforma Universitaria), y en consonancia con lo establecido tanto en las *Ordenaciones* y en la legislación eclesiástica, como por lo estipulado en el convenio suscrito por la UPSA y la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz, los estudios realizados por los alumnos ordinarios comprendían cinco años. Los tres primeros daban acceso a la Diplomatura e Ciencias Religiosas, un bienio posterior permitían obtener el grado académico de Licenciatura en Ciencias Religiosas, otorgado por la Facultad de Teología de la UPSA. Ambos títulos tenían, como señalamos con anterioridad, su correspondiente reconocimiento civil con el mismo nombre.

11. Tanto los Estatutos como el Plan de estudios reflejaban lo establecido por la CEE adaptado en ciertas materias a la realidad extremeña. El primer año se dedicaba a las materias filosóficas y de las ciencias humanas, así como a las introducciones. Los dos años siguientes la profundización de las materias de Teología con el fin de poder poner fundamentos en las diversas especialidades de la licenciatura. El bienio de especialización tenía que contar con un tercio común a todas las posibles, materias específicas hasta un 50% y el resto podía elegirse entre las diversas especializaciones que se reconocieron, a saber, Enseñanza Religiosa Escolar, Catequesis, Vida Religiosa, Espiritualidad, Pastoral y Formación social. La primera, la llamada ERE (Enseñanza Religiosas Escolar) fue la elegida por el ISCR de Mérida-Badajoz, porque era la que más podía responder a las necesidades de la Iglesia en Extremadura por su versatilidad.

12. Aunque se menciona el término "Áreas docentes" en las *Orientaciones* (n. 19) al hablar de los diferentes tipos de profesores, el núcleo fundamental que vertebra el currículo de la titulación es la "disciplina". De modo que a veces se confunde el área docente con las disciplinas teológicas, a saber, Sagrada Escritura, Teología Fundamental, Teología Dogmática, Teología Moral, Liturgia, la Historia de la Iglesia y Derecho Canónico. Aún así, tampoco se define muy bien conceptualmente esta nomenclatura toda vez que después en el mismo

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

capítulo (IX. Programas de Estudio, nn. 22-25) no se distingue entre los términos "materias" (dedicadas a las disciplinas no teológicas) y "disciplinas" (teológicas).

13. Otro de los aspectos importantes del ISCR desde su constitución y afianzamiento es la relación con la UEX. Lógicamente los acuerdos establecidos entre el ISCR y la UEX se inscriben en el diálogo establecido entre la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz y la Universidad extremeña que se materializó en el Acuerdo Marco firmado entre el Arzobispo Santiago García Aracil, el Director del ISCR, entonces José Moreno Losada (muy sensible a la necesidad de establecer estas relaciones toda vez que era también Profesor Colaborador del Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, en la Facultad de Educación de la Universidad de Extremadura y Director del Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Extremadura) y el Rector de la Universidad Juan Francisco Duque Carrillo el 4 de mayo de 2005. En el trasfondo del terreno universitario hay que tener presente el acuerdo específico referente al Servicio de Asistencia Religiosa, creado por la UEX a través del Pleno del Consejo Social (13 Nov/1998), la colaboración en el orden académico y en el ámbito de las bibliotecas y fondos históricos-documentales y patrimoniales de ambas instituciones, todo ello enmarcado en el art. V del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, ratificado el día 3 de Enero de 1979. El Acuerdo Marco de Colaboración establece teniendo en cuenta los acuerdos específicos determinados, "la finalidad de establecer fórmulas generales de cooperación que se traduzcan en modalidades operativas. Estas modalidades tendrán que permitir aprovechar mejor los recursos humanos y materiales en términos comunes, afines o complementarios de mutuo interés". De esta forma se renovó el Servicio de Asistencia Religiosa, y la organización de cursos de pensamiento humano-cristiano y la inclusión, en la oferta lectiva de créditos de libre elección de la UEX, de asignaturas del ISCR¹³.

¹³ "La Universidad de Extremadura reconoce como oferta lectiva de créditos de libre elección de sus planes de estudios las asignaturas que imparte el Instituto Superior de Ciencias Religiosas "Santa María de Guadalupe" en los planes de Diplomatura y Licenciatura en Ciencias Religiosas. Esta oferta lectiva irá incluida como Anexo en el listado de la oferta de libre elección de la Universidad".

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

En el año 2008 cambia la Normativa reguladora de cursos de formación continua y títulos propios de la UEX, por lo que no se puede mantener la oferta lectiva de créditos de libre elección que se había firmado, ni en el fondo ni en la forma, lo que motiva que el entonces Director del ISCR, Manuel Lázaro Pulido y el Rector de la UEX, Juan Francisco Duque Carrillo, firmen el 4 de noviembre de 2008 un nuevo Convenio Marco de Colaboración que tenga en cuenta los cambios habidos. De esta forma se acuerda "el reconocimiento mutuo de créditos de libre elección para las siguientes actividades de carácter no formativo: 1. Actividades culturales. 2. Actividades de Investigación. 3. Actividades solidarias y de cooperación". También se acuerda que "a principio de cada cuatrimestre (septiembre-febrero) ambas instituciones –Universidad de Extremadura e Instituto Superior de Ciencias Religiosas «Sta. María de Guadalupe»– podrán presentar la lista de actividades que cada uno oferta para ser considerados como créditos de libre elección al organismo competente según la normativa interna de cada una de las instituciones – Universidad de Extremadura e Instituto Superior de Ciencias Religiosas «Sta. María de Guadalupe»". El reconocimiento ya no es unidireccional, sino mutuo, un signo evidente de la implantación y la consideración en la comunidad universitaria de la actividad docente y académica del ISCR.

Estos acuerdos que jalonan la interrelación entre ambas instituciones universitarias conocen un primer momento *de facto* con la inclusión de algunos docentes de la UEX dentro del claustro de profesores del ISCR, bajo la figura de profesores no estables, es decir, que ejercen la docencia en el Instituto de forma no permanente (*Estatutos ISCR*, art. 27), bien como profesores encargados (*Estatutos ISCR*, art. 28) o invitados (*Estatutos ISCR*, art. 30). Se trata de una valiosa colaboración en ciertas disciplinas en el ámbito de las ciencias humanas y sociales, especialmente en el área de las Ciencias de la Educación.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

Un ejemplo de la colaboración del profesorado de la UEX y del ISCR fue el Curso de Perfeccionamiento: "Cristianismo e Islam: Génesis y actualidad", organizado por el Servicio de Asistencia Religiosa, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y la Facultad de Filosofía y Letras de la UEX y el ISCR que tuvo lugar del 8 al 30 de noviembre de 2006 con una duración de 3 créditos, que tuvo su reflejo en un libro publicado por el Servicio de Publicaciones del Instituto Teológico de Cáceres¹⁴.

SEGUNDA FASE: Transformación de los ISCR (Instrucción vaticana en tiempos de Bolonia)

14. Los ISCR como ya hemos podido observar tienen como Centros de Estudios Superiores vinculados a Universidades una doble fuente jurídica. Lógicamente la fuente fundamental y la que le da razón de ser es la fuente eclesiástica. Pero derivada de ésta, por su vinculación a estructuras de enseñanza superior de más rango (Facultades eclesiásticas, Universidades) que tienen presencia en el ámbito civil y animado por la Santa Sede en cumplimiento de las orientaciones conciliares, de los documentos posteriores y mantenida por la riqueza que supone, tenemos la fuente del derecho civil. La vinculación entre ambas fuentes siempre es un camino a realizar en la concreción diaria del derecho. En España el marco jurídico más amplio en materia educativa lo constituye el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, que ha supuesto un enriquecimiento mutuo entre el Estado y la Iglesia española¹⁵.

En el Concordato de 1976, un Acuerdo de rango de convenio internacional en consonancia con la Constitución, varios aspectos atañen a la Enseñanza Superior, no sólo lo referido al campo de la enseñanza, quizás un asunto más cercano a la Enseñanza Primaria y Secundaria, sino, desde el horizonte fundamental del derecho a la libertad religiosa. Es de

¹⁴ LÁZARO, M.; MORENO, J. Y GRIJALBO, P. (coords.). (2009). *Cristianismo e Islam: génesis y actualidad*. Cáceres: Instituto Teológico "San Pedro de Alcántara" de Cáceres, Diócesis de Coria-Cáceres, Serie Estudios, 3.

¹⁵ BOE 300, de 15 de Diciembre de 1979, *Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales*.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

destacar la posibilidad de realizar Acuerdos y Convenios entre las autoridades autonómicas y la Conferencia Episcopal o autoridades diocesanas, lo que ha dado frutos interesantes a nivel de Educación Superior; cabe citar los treinta Acuerdos Académicos y Pastorales entre Diócesis y Universidades, entre 1985 a 2005, amén de Acuerdos entre otras Instituciones religiosas¹⁶. Interesante resulta a tenor de lo dicho el también mencionado Real Decreto 3/1995, de 13 de enero por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario.

El reconocimiento de las titulaciones a efectos civiles como rango universitario, así como la vinculación a Facultades Teológicas son otros signo más de la naturaleza universitaria de los ISCR donde la Facultad eclesiástica a la que se está afiliado, y, por ende, si fuera el caso la Universidad católica pertinente, se hace presente. Así el caso de los Centros Teológicos Afiliados a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca que se constituyen en lugares extensivos de su acción docente. Además, incluso el reconocimiento a efectos civiles respecto a la titulación que se hace de los "seis cursos, cursados en Seminarios Mayores, no afiliados a Facultad" equivalentes a Diplomado universitario, significa un compromiso de exigencia universitaria al propio Seminario. No podemos negar, pues, que el Centro Teológico Afiliado es, sin paliativos, una institución universitaria (de enseñanza superior)¹⁷.

"1. La Universidad imparte sus enseñanzas también por medio de otros centros, que pueden ser de diversas clases. 2. En las Facultades Eclesiásticas estos Centros, a tenor de lo dispuesto en la Constitución Apostólica *Sapientia Christiana* y en otras normas

¹⁶ DÍAZ MORENO, J. (2005). "Los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado Español de 1979". En: *Moralia. Revista de Ciencias Morales*, 28, 494-495. En el año 2006 el Instituto Teológico "San Pedro de Alcántara de Cáceres", también firmó un Convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura, que ha dado como fruto la coedición de la publicación científica, *Cauriensia. Revista anual de Ciencias Eclesiásticas*.

¹⁷ Así lo reconoce la ANECA a la hora de valorar la acreditación docente.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

complementarias de la Santa Sede y de la Conferencia Episcopal Española, pueden ser Centros Integrados (Agregados o Incorporados), Centros Afiliados o Centros Patrocinados. 3. La Universidad podrá acoger como Asociados a aquellos Centros que impartan enseñanzas de Primer Ciclo, vinculándolos a la Universidad como Escuelas Universitarias Integradas, a tenor de la legislación universitaria vigente" (art. 99, *Estatutos de la Universidad Pontificia de Salamanca*).

15. Esta doble fuente jurídica se pone de manifiesto a raíz del ya establecido proceso de Bolonia¹⁸ y a nivel eclesiástico con la publicación por parte de la Congregación para la Educación Católica de la "Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas" (28 de junio de 2008).

16. A estas alturas ya todo el mundo sabe que la adopción del Espacio Europeo de Educación Superior significa un antes y un después en la historia reciente de la universidad y la educación superior. No es de extrañar que este proceso afectara a los ISCR como Centros de Educación Superior o universitarios. Por lo tanto, el proceso de Bolonia les afecta directa e indirectamente, al estar afiliados a Facultades y/o Universidades que han de afrontar, a su vez, este proceso transformador.

La apuesta de la Iglesia por el proceso de Bolonia y los principios aceptados desde su *Declaración*, ha sido decidida y explícita por el jefe de la delegación de la Santa Sede, el arzobispo de Lublin, Mons. Józef Mirosław Zycinski, anunciando el empeño de las 187 facultades eclesiásticas europeas en dicha tarea¹⁹. Como señaló el prefecto de la

¹⁸ Cfr. "Los Centros Teológicos Afiliados ante el EEES. Realidad académica y derecho canónico". (20027). En *Carthaginensia*, 23, 123-159.

¹⁹ "(...) le Saint-Siège assure que les 187 facultés ecclésiastiques en Europe se conformeront au critère d'équivalence et de compatibilité conduisant à la création d'un Espace européen d'Enseignement supérieur (...) Dans l'accomplissement de ce devoir, le Saint-Siège soutiendra par conséquent la Déclaration de Bologne en vue d'édifier un nouvel modèle universitaire d'unité dans la diversité" ("Intervention de S.Exc. Mgr. Józef Mirosław Zycinski, archevêque de Lublin et chef de la délégation du Saint-Siège. IV Conférence des ministres

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

Congregación para la Educación Católica, el cardenal Mons. Zenón Grocholewski en el congreso "El Proceso de Bolonia: Balance y perspectivas", que se celebró en la Pontificia Universidad Gregoriana los días 21, 22 y 23 de octubre de 2010 de Roma, si la Santa Sede no hubiera tomado parte en Bolonia, las facultades de estudios eclesiásticos se habrían quedado al margen de la enseñanza superior en Europa, lo que hubiera resultado especialmente grave para aquellas de carácter estatal.

Además, así se reconoce la plena dignidad de estos estudios y la Santa Sede puede hacerse presente en organismos internacionales y tener voz en la enseñanza universitaria. Ahora bien, ello supone un esfuerzo en la consecución de los objetivos ya mencionados para conseguir la convergencia europea. El reto en general se centra en cómo asumir los principios rectores del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): La estructura o sistema de las titulaciones; el sistema común de valoración del aprendizaje (ECTS); los valores de transparencia e información (Suplemento Europeo al Título); y el proceso de garantía de calidad.

La Santa Sede ha elaborado y remitido a las Facultades Eclesiásticas siete cartas circulares, lo que refleja el empeño de la Iglesia Católica por la implantación del modelo. La Santa Sede ha creado una Comisión para el Estudio del Proceso de Bolonia, el suplemento al título (documento que se entrega a los graduados de los nuevos planes de estudio), el nuevo sistema de créditos, la creación de comisiones internas de autoevaluación en cada centro, y la fundación y funciones de la AVEPRO (Agencia de la Santa Sede para la Evaluación y la Promoción de la Calidad de las Universidades y Facultades Eclesiásticas), entre otros.

européens sur le Processus de Bologne en Bergen (Norvège), 19-20 mai 2005". En <http://www.vatican.va/roman_curia/secretariat_state/2005/documents/rc_seg-st_20050519_bologna-process_fr.html> (Fecha de consulta: 3 de Julio de 2006).

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

En relación con el ISCR se mantenía, al menos a nivel teórico, una dificultad en el sentido en que la *Instrucción* vaticana, reconociendo los principios de Bolonia a nivel formal, da la impresión de que no abandona los principios pedagógicos heredados de la tradición *magisterial*, quizás olvidando que la nueva óptica no impide ni merma en nada la tutela del Magisterio de la Iglesia en el aula, sino que favorece la asimilación autónoma del alumno de los contenidos estudiados.

Antonio Matabosch, director del ISCR de Barcelona, resume los objetivos y exigencias que la *Instrucción* establece para los ISCR, los señalamos añadiendo algunos comentarios (en cursiva)²⁰:

- Estarán “vinculados” a una Facultad de Teología (antes decía “patrocinados2). *Esto supone reforzar la vinculación universitaria de los ISCR, antes más dependientes del Ordinario del lugar, fuera le Obispo, en el caso del ISCR de Mérida-Badajoz, del Arzobispo. Algo que se deja ver en el siguiente punto.*
- Se precisan mejor las responsabilidades de las autoridades académicas; por un lado, de las Facultades (Gran Canciller, Decano, Consejo de Facultad; por otro, del mismo Instituto (Moderador, Director, Consejo de Instituto). *El anterior Presidente se convierte ahora en Moderador, con un papel más intermediario frente a la Facultad de Teología que tiene más presencia en el Consejo del instituto. Se pretende asegurar el contenido teológico y potenciar las exigencias universitarias, más aún en tiempos de transformación.*
- Se exigen dos ciclos Un primero de tres años, que llevará al Bachillerato en Ciencias Religiosas; y un segundo ciclo de dos años, al final del cual se consigue la Licenciatura. Sin embargo, en cada país las titulaciones podrán seguir la denominación que sea propia. En el llamado ‘Proceso de Bolonia’, España ha escogido las denominaciones de Grado y Máster, asignando cuatro años de

²⁰ MATABOSCH, A. (2008). “Mediadores entre cristianismo y cultura”. En: *Vida Nueva*, 2634, 34.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

estudios para el primer ciclo y al menos uno para el segundo. En la necesaria adaptación de los estudios eclesiásticos a este Proceso, los ISCR deberán estudiar la manera de seguir las normativas de la Santa Sede (que es miembro muy activo dentro de los 48 países del Proceso), sin menoscabar el reconocimiento civil de que gozan en la actualidad.

- Se exigen cinco docentes estables con dedicación a tiempo pleno en cada ISCR, uno por cada gran área de enseñanza (Sagrada Escritura, Teología dogmática, Teología moral-pastoral, Filosofía y Ciencias Humanas). *Sin duda esta adopción de las grandes áreas para el título de licenciado o Máster en la denominación española, sirve de guía en la transformación del curriculum académico del ISCR.*
- Se establece que cada ISCR deberá tener como mínimo 75 alumnos ordinarios (que son los que pueden y quieren obtener grados académicos). *Esta medida (art. 17 de la Instrucción) que en principio quiera asegurar la estabilidad y viabilidad en términos de exigencia universitaria de los ISCR, sin embargo supone un problema pues ¿cómo mantener tal número en aquellos territorios que son de población escasa siendo los ISCR una herramienta fundamental de incorporación del laico a la formación de calidad? Además tengamos en cuenta que los ISCR aunque con un costo económico significativo se mantienen con un presupuesto relativamente sostenible debido al carácter de servicio que tienen y que los profesores no se mueven por temas económicos (de ahí que todos no se dediquen en tiempo completo a los ISCR y se exijan al menos cinco que lo hagan). El problema surge por lo tanto en los lugares pequeños, teniendo en cuenta que los alumnos normalmente estudian en el ISCR como segunda titulación, y su perfil suele ser de gente con familia y trabajo, o jóvenes que completan sus estudios, muchas veces profesores que estudian para poder colaborar en los Colegios e Institutos en clases de religión. Surge el comentario "si desaparece el ISCR en una ciudad donde no haya Facultad de Teología, ¿qué posibilidad de sólida formación tendrán los laicos? A los Institutos teológicos no se puede asistir, pues sólo pueden hacerlo*

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

aquellos candidatos al sacerdocio. Entonces, ¿qué les queda? Y como reconocía el propio arzobispo Jean-Louis Bruguès O.P. en la rueda de prensa en la que se presentó la Instrucción, «los laicos necesitaban de una formación adaptada a su forma de vida, ya que muchos llevaban una vida familiar y profesional incompatible con las condiciones de trabajo de una facultad»²¹.

- Se continúa insistiendo en unos planes de estudios correctos, y en unos buenos subsidios logísticos, económicos, de biblioteca, etc.

La *Instrucción* vaticana intenta, pues, adaptarse a las nuevas exigencias pedagógicas que recorren el espíritu de la Enseñanza Educativa Superior, pero con ciertos recelos. Como ya tuve oportunidad de escribir en algún medio: “La *Instrucción* habla de la exigencia de los 300 ECTS, y el ánimo de asegurar la calidad de la institución. Pero pareciera que el formalismo ha pesado más que el espíritu que los alimenta. El ECTS, por seguir este ejemplo, supone un cambio en la organización institucional, pero sobre todo un proceso de transformación pedagógica y a un nuevo enfoque docente. Y si el ECTS implica, al menos, medir resultados del aprendizaje y volumen de trabajo del alumno, ello conlleva un cambio estructural que impulsa la renovación centrada en el proceso de aprendizaje y en la adquisición de competencias generales y específicas del título, se centra en el aprendizaje y no en la enseñanza desde la búsqueda de la autonomía personal y admite como criterio la flexibilidad, ¿Cómo se conjugan esos principios con la palabra y espíritu del art.19 de la *Instrucción* donde se afirma que “para poder ser admitidos a los exámenes, es necesario que le estudiante haya seguido las lecciones con una asistencia no inferior a los dos tercios de cada disciplina del Instituto» (véase el moderno vocabulario exámenes, lecciones, disciplina...)”²².

²¹ LÁZARO, M. “Una instrucción y múltiples preguntas”. En: *Vida Nueva*, 2634, 35.

²² Ib.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

17. Ante esta situación el ISCR de Mérida-Badajoz ha tenido que afrontar en estos últimos años, especialmente a partir de 2008, una serie de retos importantes. De esta forma si la primera dirección (Jacinto Núñez Regodón, diócesis de Plasencia) tuvo la tarea importante de impulsar el ISCR y ponerlo a andar con todos los retos académicos, institucionales, eclesiales..., que ello suponía, y si el segundo mandado (José Moreno Losada, diócesis de Badajoz) tuvo el acierto de consolidarlo en el funcionamiento insertándolo en la realidad social y universitaria extremeña, el tercer mandato (Manuel Lázaro Pulido, diócesis de Coria-Cáceres) tuvo que afrontar el reto de preparar la transformación del ISCR a las exigencias de Bolonia y de la nueva *Instrucción*.

18. La primera medida de modernización del ISCR reside en hacer conocer el ISCR a nivel nacional. Aprovechando el hecho de que el director era por primera vez un laico y que ello suscitaba el interés de algunos medios, el ISCR se convierte en un lugar de referencia a la hora de cuestionar los nuevos retos planteados a nivel nacional. Algunas iniciativas se reflejarán en otros ISCR de España. Este hecho es fundamental para la implantación de un clima de confianza entre los propios alumnos y favorece en cierta forma el nivel de confianza institucional y hace aumentar el número de alumnos, que con el paso de los años iba agotándose pasándose de 59 alumnos (curso 2007-2008) a 93 alumnos (curso 2008-2009) y a 101 alumnos (curso 2009-2010). Este aumento significativo del alumnado (en torno al 70% en dos cursos) significó a niveles prácticos superar la limitación establecida por la *Instrucción* vaticana y la continuación del ISCR. La estructura territorial del ISCR vinculado a la Provincia Eclesiástica se ha mostrado como un valor, no solo pastoral, un tesoro eclesial que no puede ni debe ser traicionado, sino que además es una herramienta práctica de cohesión y garantía de calidad del profesorado y del número de alumnado. Un ISCR diocesano no hubiera sido posible mantenerlo. Piénsese que la diócesis de Badajoz la más poblada tuvo en el curso 2010-2011 55 alumnos, no llegando a los 75 que se exigen. Solo un ISCR de la Provincia Eclesiástica puede mantener las exigencias de calidad. El hecho de mantener una Sede social en Badajoz y una extensión de aulas en Cáceres y Plasencia es un formalismo que no debe,

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

en ningún momento hacer olvidar que las herramientas prácticas están al servicio del elemento común. Se trata de un único ISCR, un único claustro de profesores, un único alumnado, en una Institución que pertenece a las diócesis que forman parte de la Provincia Eclesiástica, más allá de dónde se ubique la Sede social (que tiene que identificarse a un espacio y que es lógicamente donde se encuentra el Moderador del ISCR). En este sentido la nueva imagen del ISCR no debería romper este espíritu. Si nos damos cuenta los tres primeros directores formaron parte de cada una de las diócesis y eso debería mantenerse.

19. El ISCR afrontó la transformación de sus Planes de Estudio a las nuevas exigencias (vaticana y Bolonia) siguiendo la estrategia diseñada por la Facultad de Teología de la UPSA y discutida con el conjunto Centros integrados a la UPSA. El lugar de encuentro común lo ha supuesto lo que se conoce como "Conversaciones de Salamanca" (XXV ediciones anuales hasta la fecha), organizados por la Facultad de Teología de la UPSA. En estos encuentros se estudia un tema teológico en común y se discuten temas de gestión si es pertinente. Este espacio ha sido relevante para este proceso de transformación. Los puntos fundamentales lo constituyeron el diseño de la Estructura General del Grado, la designación y transformación de los créditos existentes en nuevos créditos ECTS y la elaboración de los perfiles (del ingresado y del egresado) así como las competencias que deben realizar con el fin de poder elaborar las nuevas programaciones.

20. Esta nueva perspectiva implica un cambio de perspectiva que hace que las indicaciones de las *Orientaciones* que pivotaban en torno a las disciplinas teológicas o materias, pasen a organizarse de otra forma, en torno áreas disciplinares. Si bien la *Instrucción* vaticana sigue manteniendo al hablar de la estructura de los estudios de disciplinas y señala en su art. 24 que § 1 que:

"En el primer ciclo tienen que ser tratadas todas las fundamentales disciplinas filosóficas y teológicas, de modo que la totalidad del itinerario corresponda al título

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

conclusivo del Bachillerato. Concretamente, el programa de los estudios del primer ciclo tiene que incluir las siguientes disciplinas:

- a) Historia de la Filosofía;
- b) Filosofía sistemática;
- c) Sagrada Escritura;
- d) Teología fundamental;
- e) Teología dogmática;
- f) Teología moral;
- g) Teología espiritual;
- h) Teología Litúrgica;
- i) Patrología e Historia de la Iglesia;
- j) Derecho Canónico".

Sin embargo en el art. 15. § 1 menciona las áreas disciplinares al hablar de los docentes: "En cada ISCR los docentes estables tienen que ser al menos cinco, uno por cada área disciplinar: Sagrada Escritura, Teología dogmática, Teología moral-pastoral, Filosofía, Ciencias humanas. En el caso que el ISCR tuviera sólo el primer ciclo, los docentes estables tienen que ser al menos cuatro, uno por cada área disciplinar: Sagrada Escritura, Teología dogmática, Teología moral-pastoral, Filosofía".

Teniendo en cuenta esta normativa y la disposición que la Facultad de Teología de la UPSA estableció como modelo de implantación del proceso de Bolonia en su estructura general del plan de estudios del grado de teología en: Áreas (módulos, según la ANECA), materias, asignaturas. De esta forma el ISCR establece un plan de estudios adoptando estas modificaciones, quedando como sigue:

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

FILOSOFÍA	
HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	Historia de la Filosofía I: Antigua y Medieval
	Historia de la Filosofía II: Moderna y Contemporánea
FILOSOFÍA SISTEMÁTICA: TEORÉTICA	Metafísica
	Lógica y Teoría del conocimiento
FILOSOFÍA SISTEMÁTICA: HOMBRE, RELIGIÓN Y MORAL	Antropología Filosófica
	Ética
	Filosofía de la Religión
CIENCIAS HUMANAS	
SOCIOLOGÍA	Análisis de la sociedad contemporánea y de la realidad extremeña
	Análisis sociológico de la situación religiosa en España
	Sociología de la Religión
	Sociología de la Religión
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA	Pedagogía General y Didáctica de la ERE
	Historia de la Educación y de la ERE
	Didáctica de la ERE
	Diseño Curricular
PSICOLOGÍA	Psicología de la Religión
	Psicología Evolutiva y educación en la fe
SAGRADA ESCRITURA	
ANTIGUO TESTAMENTO	Introducción a la Sagrada Escritura
	A.T. Pentateuco y Libros Históricos
	A.T. Libros Proféticos y Sapienciales
NUEVO TESTAMENTO	N.T. Sinópticos y Hechos
	N.T. Cartas Apostólicas
	N.T. Corpus Joánico

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

TEOLOGÍA DOGMÁTICA	
TEOLOGÍA FUNDAMENTAL	Teología de la Revelación y de la Fe
	Introducción a la Teología
	Fenomenología e Historia de las Religiones
EL DIOS CRISTIANO	El Dios de la Revelación
	Cristología
PATROLOGÍA E HISTORIA DE LA IGLESIA	Patrología
	Historia de la Iglesia (E. Antigua y Media)
	Historia de la Iglesia (E. Moderna y Contemporánea)
	El Arte Religioso
	Historia del Cristianismo en Extremadura
IGLESIA-SACRAMENTOS	Sacramentos
	Eclesiología y Mariología
	Ecumenismo y Diálogo interreligioso
	Liturgia
ANTROPOLOGÍA CRISTIANA	Antropología Teológica
	Escatología
TEOLOGÍA MORAL-PASTORAL	
TEOLOGÍA ESPIRITUAL	Teología Espiritual
	Teología del Laicado y de la Vida Religiosa
TEOLOGÍA MORAL Y DERECHO CANÓNICO	Moral Fundamental
	Moral de la Persona
	Moral de la Sociedad
	Derecho canónico
IGLESIA Y SOCIEDAD	Doctrina Social de la Iglesia
	Religiosidad Popular
	Iglesia y Mundo

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

	Dimensión socio-política de la fe
	Cristianismo y Ecología
	Iglesia y Medios de Comunicación Social
TEOLOGÍA PASTORAL	Teología Pastoral
	Pastoral del Matrimonio y de la Familia
	Pastoral Sectorial
CATEQUÉTICA Y EVANGELIZACIÓN	Catequética Fundamental
	El hecho catequético: programación y evaluación
	Evangelización
	Educación en valores
ASIGNATURAS GENERALES	
	Metodología Científica
	Síntesis Teológica de la fe cristiana
	Trabajo práctico

21. Uno de los problemas que se plantea se sitúa en torno al nuevo crédito ECTS.

Recordemos que el segundo principio regulador que desarrolla el tercer objetivo de la *Declaración de Bolonia*, fijándose en uno de los temas quizás más cercano a la tarea docente y eje vertebrador de muchas medidas concretas, es: *Un sistema común de valoración del aprendizaje*, el llamado Sistema Europeo de Transferencia de Créditos o ECTS (*European Credit Transfer System*). El fin del nuevo sistema de créditos es el de facilitar la transparencia y el reconocimiento académico mediante la utilización de créditos y la organización de programas razonables en cuanto al volumen de trabajo a lo largo del período de estudios. El llamado crédito europeo se define en la legislación española como:

“La unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios"²³.

La asignación de los créditos implica un viraje en la perspectiva de la carga de trabajo y el protagonismo de la acción docente que merece análisis y estudios pedagógicos. Pero también implica un cambio en la manera de ver la asignación de carga lectiva. El crédito europeo supone un tiempo que va de 25 a 30 horas de trabajo requeridos por el estudiante para adquirir los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes, incluyendo horas dedicadas a actividades (*workload*) como: Clases lectivas (teóricas o prácticas), horas de estudio, seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación.

Los créditos se calculan teniendo en cuenta la media de semanas por curso en las universidades europeas que oscila entre 36 y 40, llegando a un número de créditos ECTS por curso académico de 60 (por lo tanto, un semestre cuenta con 30 créditos y un trimestre con 20 créditos). El primer nivel (Grado), de una duración de tres o cuatro cursos académicos, oscilaría entre 180 o 240 ECTS. Por su parte el Máster (Posgrado) tendrá una duración nunca menor de 60 horas y como máximo de 120 horas²⁴. Por fin, "el estudiante, una vez obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado o cuando se halle en posesión del título oficial de Máster, podrá solicitar su admisión en el doctorado, siempre que haya

²³ Real Decreto 1125/2003, de 5 de Septiembre, Art. 3.

²⁴ Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero, Art. 8, 1-2.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado"²⁵.

El plazo límite para aplicar el ECTS es el 1 de octubre de 2010²⁶, siendo para el ISCR prorrogado hasta el curso 2011-2012.

A esta exigencia universal a la Educación Superior Española y Europea se suma la exigencia de la *Instrucción* sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas de la Congregación para la Educación Católica que expresa en su art. 25 que:

"El plan de estudios de cada ISCR tendrá que precisar las disciplinas que componen el currículo, el número de horas semanales, los créditos (ECTS) asignados a cada disciplina, los contenidos fundamentales, la bibliografía y el nombre del docente. Se tenga presente que, en el quinquenio de los ISCR, los créditos, normalmente, tendrán que ser 300, comprendiendo cursos, seminarios, talleres y prácticas"²⁷.

El cambio de crédito ha supuesto una oportunidad para ir más allá de una transferencia de créditos numeral, para ser también una transferencia mental: Es decir de los presupuestos pedagógicos anteriormente señalados. La Facultad de Teología ha seguido como criterio práctico el realizar una transferencia del crédito LRU al ECTS automática, de modo que sus asignaturas no han variado de créditos. Pero el ISCR tuvo que afrontar el hecho de que los cursos constaban de 45 créditos en vez de 60. Así que la reforma de los créditos de las asignaturas para cumplir con los créditos exigidos, teniendo en cuenta que la misma Facultad recomienda que se exija la misma carga horaria, exigió realizar un ajuste en

²⁵ Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero, Art. 10,3.

²⁶ V. LÁZARO, M. "Los centros teológicos afiliados", 141.

²⁷ CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas*, 28 de junio de 2008. Disponible en: <http://www.vatican.edu/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20080628_istruzione_sp.html. > (Fecha de consulta: 5 de Agosto de 2011).

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

los créditos teniendo en cuenta el reparto horario del crédito ECTS en el Grado, de modo que se mantuviera los números de horas lectivas actuales. Para ello y con acierto el ISCR realizó, primero, una nueva tarificación del crédito por asignatura; y, segundo, expuso un criterio de la distribución de horas común manteniendo la carga lectiva actual.

22. La intrahistoria de esta Institución nos ayuda a la hora de poder comprender el alcance universitario del ISCR "Santa María de Guadalupe" de la Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz. Tras realizar los cambios pertinentes, especialmente la elaboración de unos nuevos Estatutos y elevar al Canciller de la UPSA la petición de Erección del ISCR a partir de las nuevas normativas, oído el parecer favorable de la CEE, la Sagrada Congregación para la Educación Católica confirmó la erección del ISCR confirmando la oferta de la doble titulación. De esta forma, a partir del Curso 2011-2012 se extingue el Plan de Estudios formado por cinco cursos, tres de ellos de diplomatura y dos de licenciatura, ofreciendo un nuevo de cuatro años para obtener el Grado en Ciencias Religiosas y un año más para realizar el Máster en Ciencias Religiosas, con la especialidad de Enseñanza Religiosa Escolar. Corresponde al nuevo director, Luis Manuel Romero Sánchez, de la diócesis de Badajoz (que sustituyó a Manuel Lázaro Pulido al dimitir por motivos de traslado a la Universidade do Porto) consolidar las exigencias del ISCR en los tiempos actuales de grandes retos y desafíos: No sólo académicos, y sociales, sino también pastorales y eclesiales. Un reto que supone mantener la identidad del ISCR como instrumento privilegiado de expresión de la Provincia Eclesiástica y no reducida a una de las diócesis. Reto que supone, a su vez, enriquecer a la Comunidad Autónoma de Extremadura de un capital y un activo humano y social de gran valor. De ahí la erección de nuevo bajo el perfil de especialización en el Máster de la enseñanza de la ERE.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

LA FUNCIÓN FORMATIVA DEL ISCR EN LA ERE

23. El ISCR "Santa María de Guadalupe" constituye un proyecto universitario que cumple, además, un papel específico y único en la Comunidad Autónoma en la formación de profesionales de la enseñanza. Aunque en las últimas décadas la clase de religión ha sufrido variaciones y transformaciones, desde que en 1999 iniciara su andadura el ISCR ha vivido bajo las épocas del último gobierno del PP, es decir en la esfera de la publicación de la LOCE²⁸ que introdujo una serie de reformas que nunca llegaron a desarrollarse, y los gobiernos del PSOE que conocen en la LOE²⁹, la actual ley orgánica estatal que regula las enseñanzas educativas en España. En este sentido la LOE establece en el primer punto de la Disposición adicional tercera sobre el Profesorado de religión, la titulación que el Estado Español exige para un profesor de religión en las enseñanzas regladas no universitaria:

"Los profesores que impartan la enseñanza de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, así como los establecidos en los acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas".

Muy lejos queda el Concordato de 1953 que dispusiera que fueran los propios maestros los que impartieran religión en las escuelas primarias, mientras que en enseñanza secundaria fueran los sacerdotes o religiosos y, subsidiariamente, los profesores seculares nombrados por la Autoridad civil competente a propuesta del Ordinario³⁰. El Acuerdo sobre

²⁸ *Ley Orgánica de Calidad de la Educación*, 10/2002, de 23 de Diciembre.

²⁹ *Ley Orgánica de Educación*, 2/2006, de 3 de Mayo.

³⁰ "22. En las Escuelas primarias del Estado, la enseñanza de la Religión será dada por los propios maestros, salvo el caso de reparo por parte del Ordinario contra alguno de ellos por los motivos a que se refiere el canon 1.381, párrafo tercero del Código de Derecho Canónico. Se dará también, en forma periódica, por el Párroco o su delegado por medio de lecciones Catequísticas. 3. En los centros estatales de Enseñanza Media, la enseñanza de la Religión será dada por profesores sacerdotes o religiosos y, subsidiariamente, por profesores seculares nombrados por la Autoridad civil competente a propuesta del Ordinario Diocesano". Art. 27 *Concordato con la Santa Sede* de 27 agosto 1953. Relaciones Estado-Iglesia.

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979 iluminó las reglas anteriores. Los arts. III, IV y V, respectivamente del Acuerdo Internacional del Estado con la Iglesia Católica sobre Enseñanza y Asuntos Culturales distinguía en diversos niveles de profesorado que tiene como contenido la religión católica. Por una parte habla de los profesores de los niveles inferiores (se refería a los centros públicos de Educación Preescolar, de E.G.B. y de Formación Profesional de Primer Grado); los que imparten religión y moral católica en las escuelas universitarias de formación del profesorado y, en tercer lugar, el personal encargado de los cursos voluntarios de enseñanza y otras actividades religiosas en los centros universitarios públicos. Los docentes de la Enseñanza no universitaria van tomando cuerpo jurídico en las leyes democráticas desde que ya en 1994 se tuviera en cuenta dicho Acuerdo. Así el RD 2438/1994, **de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión** en su art. 6 disponía que:

“1. En los niveles de Educación Infantil (segundo ciclo), Primaria, secundaria Obligatoria y Bachillerato, las enseñanzas de Religión Católica serán impartidas por las personas designadas por la autoridad académica entre aquellas que le ordinario diocesano proponga para ejercer esta enseñanza, según lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español. En los centros públicos de Educación Infantil y Primaria esta designación recaerá con preferencia en los profesores del Cuerpo de Maestros, destinados en el centro, que así lo soliciten, con el visto bueno del ordinario del lugar [...]”.

La entrada en vigor de la LOE en 2006 lleva al RD 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión. Aunque lo que se intenta es desarrollar lo previsto en la disposición adicional tercera de la LOE se menciona en el art. 3 relativo a los Requisitos exigibles la formación que debe tener el profesor de religión a tenor de lo dispuesto en la LOE:

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

“Para impartir las enseñanzas de religión será necesario reunir los mismos requisitos de titulación exigibles, o equivalentes, en el respectivo nivel educativo, a los funcionarios docentes no universitarios conforme se enumeran en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, haber sido propuestos por la Autoridad de la Confesión religiosa para impartir dicha enseñanza y haber obtenido la declaración de idoneidad o certificación equivalente de la confesión religiosa objeto de la materia educativa, todo ello con carácter previo a su contratación por la Administración competente”.

La introducción de este Real Decreto realiza un buen resumen de la normativa y la jurisprudencia. La designación “enseñanzas de religión” se realiza en el contexto de la apertura a otras confesiones religiosas (Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, Federación de Comunidades Israelitas de España y Comisión Islámica de España) a tenor de lo previsto en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y que se sustentaron en los diferentes acuerdos de Cooperación que se reflejan por Ley 24/1992, de 1º de noviembre (publicados todos en el BOE del 12 de noviembre). Se señala que a la titulación propia del nivel educativo exigido por el Estado se sume una propuesta que tenga en cuenta que el futuro profesor haya “obtenido la declaración de idoneidad o certificación equivalente de la confesión religiosa objeto de la materia educativa”. Esto nos lleva a considerar, de nuevo, la fuente en el caso de la Iglesia católica de la legislación eclesiástica.

24. De este modo, para ser designado profesor de religión católica por la Administración Educativa correspondiente se tienen que conjugar y sumar las normativas concordataria y canónica, las leyes citadas (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los Profesores de Religión) y lo dispuesto por la LXIV Asamblea Plenaria, Requisitos para

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR “Sta. María de Guadalupe” (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

obtener la Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI), 13 diciembre 1995³¹ y el Acuerdo de la LXXXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española de 27 de abril de 2007, sobre la regulación de la Declaración Eclesiástica de Idoneidad para la designación de los Profesores de Religión Católica³² que establece que es necesario haber obtenido la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA) expedida por la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, que dará lugar a la Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI) expedida por el Ordinario diocesano de la localidad donde se pretenda impartir clase de religión. Y que exige como requisito previo la posesión de la DECA. Con la DECA y la DEI el Ordinario del lugar propone a la Administración Educativa el candidato (*missio canonica*)³³.

25. Los requisitos que se piden en la Educación Infantil y Primaria comprenden tres modalidades:

<p>A. ESTUDIOS TEOLÓGICOS (En todos estos casos, si no se ha cursado en su correspondiente plan de estudios, se deberá hacer un curso de 100 horas de Pedagogía Religiosa)</p>	<p>a) Licenciados en Ciencias Eclesiásticas y Bachilleres en Teología (Licenciados en Estudios Eclesiásticos). b) Diplomados en Estudios Eclesiásticos. c) Licenciados y Diplomados en Ciencias Religiosas, otorgados por Facultades Eclesiásticas o Institutos “ad instar Facultatis”</p>
<p>B. MAGISTERIO</p>	<p>– Maestros que tengan en su currículum los créditos correspondientes al área de teología y</p>

³¹ Cfr. GARCÍA, J. (ed.). (1996). *Documentos de la CEE*, 24. En: *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal*, 49, 61-62.

³² *Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal* (2007), 79, 20-21.

³³ Ver la página de la CEE: <<http://www.conferenciaepiscopal.es/index.php/requisitos-deca.html>> (Fecha de consulta: 5 de Junio de 2011).

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

		pedagogía de la Religión y Moral Católica (18 créditos, según los requisitos básicos de 1992), para los alumnos cuyo plan de estudios comenzó en los cursos anteriores a 2007-2008 (inclusive) – A partir del curso 2008-2009 entra en vigor el Acuerdo de 2007.
C.	LICENCIATURA Y DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS	Siempre que se den acceso a la docencia en la Educación Primaria según la legislación vigente, los licenciados y diplomados universitarios deberán realizar los cursos de formación doctrinal y pedagógica análogos a los de los profesores del apartado anterior (18 créditos).

El ISCR en esta etapa educativa ha ofrecido un servicio importante en la complementación de las horas necesarias para obtener la DECA. Efectivamente antes la DEI exigía 180 horas, que eran los créditos que se ofertaban en Magisterio³⁴. Pero con la normativa DECA los alumnos necesitan un complemento de 120 horas, lo que se conoce como Módulo Complementario, puesto que lo cursado en Magisterio correspondía normalmente a los dos primeros módulos. El problema se acentúa en la actualidad debido al reajuste que la Universidad realiza en sus Planes de Estudio de Grado y Máster.

25. En cuanto a la DECA en ESO, Bachillerato y Formación profesional de Grado Medio, en consonancia con la regulación de 1995 se exige:

³⁴ Maestros que tengan en su currículum los créditos correspondientes al área de teología y pedagogía de la Religión y Moral Católica (18 créditos, según ANEXO 1, cf. página 13 de los Requisitos básicos de 1992).

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

-
- A. Licenciados con títulos otorgados por Facultades Eclesiásticas o Institutos "ad instar Facultatis", citados en el Real Decreto sobre titulaciones eclesiásticas, y Bachilleres en Teología.
- B. Licenciados civiles que tienen además una Diplomatura en Ciencias Religiosas, otorgada por Facultades eclesiásticas o Institutos "ad instar Facultatis", o bien el título de Diplomado en Estudios Eclesiásticos.

Es en este ciclo donde como se puede ver el ISCR realiza su labor más importante. En este sentido el número de alumnos que, en los cursos (2005-2006/2009-2010), han obtenido los grados académicos de Diplomatura y Licenciatura son 27 de Diplomatura y 12 de Licenciatura.

26. Aún queda por señalar en el servicio a la formación del profesorado de religión los diferentes cursos realizados con homologación del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. En el año académico 2008/2009, como ejemplo, los cursos:

- "Educando para respetar todas las culturas. Recursos para trabajar una educación intercultural en el aula".
- "Las ONGDs y la cooperación internacional extremeña para el desarrollo".
- "Sectas destructivas y grupos de riesgo".
- "El currículo del área de religión y moral católica"

* * *

27. La riqueza intelectual, formativa, docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura es más grande de lo que muchas veces nos pueda parecer. Una riqueza que no se mide solo por las ofertas de formación de Enseñanza Superior y Universitaria encarnada en las instituciones civiles (UEX, UNED) o eclesiásticas (Centros teológicos de las tres diócesis

Manuel Lázaro Pulido

El ISCR "Sta. María de Guadalupe" (UPSA), un proyecto de educación superior en Extremadura.

y el ISCR de Mérida-Badajoz centros vinculados a la UPSA), sino por la demanda. Efectivamente, tener estas instituciones supone que existen en Extremadura mucha gente deseosa de formarse, no sólo para poder acceder al mercado laboral, sino para contribuir a su enriquecimiento personal y al tejido social en el que desenvuelven sus vidas. El ISCR por el perfil de sus ingresados y de sus egresados, personas de segunda titulación, son ejemplo de lo que decimos. Una riqueza que también nace de la exigencia de mantener un claustro de profesores competente en toda la geografía extremeña, que mantiene a la Iglesia a un nivel académico de alto rendimiento, a laicos docentes compartiendo su saber, a unas interrelaciones con la cultura y el saber de su entorno geográfico y humano, en fin un proyecto de Educación Superior en Extremadura que ya es una realidad.